

e/FIRMA

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
CASA DE ENTRADAS Y SALIDA

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECIBIDO: 16 AGO 2012

HORA: 12:25

RESOLUCIÓN N° 148-DP-2012

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

RECEBIDO
16 AGO 2012
[Handwritten Signature]

VISTO: La factura B-0001-00000323 de fecha 14 de Mayo de 2012 de Agencia de Medios Patagonia S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encontraba confeccionada la correspondiente resolución que autorice la emisión de la orden de pago respectiva a favor del proveedor del visto;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la misma mediante la realización de la presente resolución;
- Que la factura del visto corresponde al pago de un Banner para el 1° Plenario de ADPRA ;
- Que dicho plenario fue declarado de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N° 1586-CM-12.
- Que al momento de la presente no se encuentra aprobada la partida presupuestaria Plenario de ADPRA, integrante del presupuesto 2012 de esta Defensoría;
- Que ante la falta de partida presupuestaria y por encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 2297-CM-12 se solicita la colaboración del Departamento de Asesoría Contable del Concejo Municipal;
- Que el mismo se expide mediante nota N°34-ACCM-12 donde sugiere entre otras cosas, que toda los gastos del plenario sean imputados a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10, Estudio Investigación y Asistencia Técnica, por poseer disponibilidad de fondos y a modo de regularizar todos los gastos generados en la organización del plenario;
- Que una vez aprobado el presupuesto se imputaran dichos gastos a la partida generada a tal fin;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012 suscribe la presente Resolución y al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
16-08-12
[Handwritten Signature]

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a

[Handwritten Signature]
Hora: 12:29
Firma: *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
16/8/12



emitir orden de pago a favor de Agencia de Medios Patagonia S.R.L (Cuit:30-71094460-8) por \$ 786,50 (**Pesos Setecientos Ochenta y Seis con Cincuenta Centavos**) para cancelar la factura B -0001-00000323 de fecha 14/05/12 en concepto de pago de un banner para el 1º Plenario de ADPRA.

2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

